



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 19 de junio de 2014.

VISTO la Resolución N° 11/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Marcelo Antonio DE VITO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de junio de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 11/2014 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 11/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de la asignatura Sintaxis y Semántica del Lenguaje, con anterioridad a la aprobación de su correlativa Algoritmos y



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

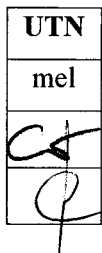



Estructuras de Datos, al alumno Marcelo Antonio DE VITO, Legajo N° 19513, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Paradigmas de Programación, sin tener aprobada su correlativa Algoritmos y Estructuras de Datos, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 716/2014



  
Ing. PABLO ANDRES ROSSO  
VICERRECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior